y visto por la aud.a mandaron se le de por testim.o
dio quenta el Ldo. Jorge perez reg.or como en virtud
de la comis.on que esta villa le dio para buscar per.a
que cobre el padron de la centena de los tres años
que estan repartidos para lo qual a asentado
con gaspar de Ynesta lo cobre pagandole
dos mil y setecientos reales con qualidad
que dentro de vn año contado desde el dia del
entrego del padron lo a de dar cobrado en dine
ro pesos los deudores o sacados prendas y que si bi
niere aud.a a de pagar a prorrata con los demas
deudores = y visto por la aud.a se acordo se le entre
que el dho padron al dho gaspar de ynesta para
hacer la dha cobrança con que se obligue el
su dho y su mug.r con las condiciones que tie
ne tratado con el dho Ldo. Jorge perez = y con
qualidad que siempre que la aud.a quisiere ha
serse del dinero que cobrase para hacer alguna
paga lo a de poder sacar dandole para ello libran
ça y que a de entregar los padrones cada que se le
pidiere para que la aud.a haga tanteo de lo que
ubiere cobrado =

Padron de la centena a gaspar de Ynesta

Arbitrio de aguardientes

se acordo se corra por este pr.te año el arbitrio
de la guardente y en el ynterin lo administre
diego hurtado pernias al qual se le notifique
se nombro por comis.o para el reconocim.to
de los gremios y en que personas estan y los
maravedis que se deuen a don Al.o marin
y que de q.ta para el lunes que viene
se nombro por comis.o para q se embie por
facultad R.l para el repartim.to del d.o
del pescado a Xptoval lopez munoz
al qual se le dio poder cumplido para
que como tal comis.o pueda otorgar qual

Por comis.o del pescado para enviar a m.d por facultad a xpl lopez